INVITACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No: IEJ23-MC-OB-011-2026

Objeto contractual:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, A TODO COSTO, DE ESPACIOS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE LISANDRO VÁSQUEZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Mercaderes Cauca, noviembre 17 del 2026

CONVOCATORIA A LOS VEEDORES

La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social al presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, la cual se realizará a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y normativa aplicable.

CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES CONDICIONES GENERALES

Los términos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos, con base en los requerimientos de la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca, los cuales están contenidos en las condiciones de estos.

Los proponentes deberán seguir, para la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en los términos de la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Invitación Pública leer detenidamente los presentes términos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la Institución Educativa Juan XXIII dará aplicación a lo previsto en el *Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II,* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf
para lo cual el correo oficial será: iejuanxxiiimercaderes@hotmail.com

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co

USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Institución Educativa realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

CAPITULO 1.

ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

1.1: REGIMEN LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en esta Invitación Pública, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.2: FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca, para el presente proceso de selección, optará por dar uso de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. En este sentido, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que ofrezca el menor precio.

1.3- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento y adecuación de espacios de la planta física de la Sede principal y Sede Lisandro Vásquez de la Institución Educativa Juan XXIII de la cabecera municipal del municipio de Mercaderes, Departamento del Cauca.

1.4.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
72152509	Servicio de nivelación de pisos	Servicios de instalación de pisos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

72152601	Servicio de techado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72154012	Servicio de instalación y desmantelamiento de formas de concreto	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72151906	Servicio de instalación de tubería de drenaje	Servicios de albañilería y mampostería	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

1.5.- Especificaciones Técnicas Exigidas.

1.5.1.- Especificaciones y cantidades

Se trata de la prestación de los servicios de mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa, por parte de oferente, en las cantidades y las especificaciones técnicas relacionados en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
	SEDE PRINCIPAL COLEGIO JUAN XXIII		
	AULAS ESCOLARES		
1	**PRELIMINARES**		
1.01	Desmonte portón incluye corté con pulidora y acarreo	Unid	1.00
1.02	Desmonte marco puerta incluye corté con pulidora y acarreo	Unid	6.00
2	**CARPINTERIA METALICA**		
2.01	Suministro e instalación de marco galvanizado incluye resane de muro con estuco y pintura	Unid	12.00
2,02	Suministro e instalación de pintura esmalte sobre marco de puerta y nave incluye lijada	Unid	12.00
2.03	Suministro e instalación de marco portón incluye resane con estuco y pintura anclaje con soldadura	Unid	1.00
2.04	Suministro e instalación de pintura esmalte sobre marco de puerta y nave incluye lijada	Unid	1.00
2.05	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada incluye anticorrosivo	ML	22.00
2.06	Suministro e instalación de soldadura de canal y refuerzo de amarre (cubierta cancha Incluye todos los materiales)	M2	2.00
2.07	Suministro e instalación de Marco puerta incluye resane estuco y pintura	Unid	6.00
2.08	Suministro e instalación de Pintura de esmalte sobre marcos y nave puerta incluye lijada	Unid	6.00
2.09	Suministro e instalación de Marcos en lámina incluye acarreo y corté con pulidora	Unid	12.00
2.10	Suministro e instalación de vidrios en ventanas incluye reparación de marcos	Unid	12.00

3.01	Suministro e instalación de pintura de agua tipo 1 a 3 manos incluye resane y lijada	M2	204,00
3.02	Adecuación de cubierta en Eternit	Unid	1.00
3.03	Suministro e instalación de cielo raso en lámina PVC	M2	42.00
3.04	Suministro e instalación de tablero en acrílico de 90 x1.20 cal 10 mm	Unid	1.00
	TOTAL, SEDE PRINCIPAL JUAN XXII		**$23.032.400**
	SEDE LISANDRO VÁSQUEZ		
1	**PRELIMINARES**		
1.01	Corte en muro de 30 cm de grosor de 1.50 x 2.10 incluye cargue y acarreo de saldos en sitio	Unid	1.00
2	**CUBIERTA**		
2.01	Suministro e instalación de Cubierta en teja de zinc trapezoidal cl.30 incluye tornillo autoperforante, corte lamina y sellado con silicona	M2	31.00
2.02	Suministro e instalación de Perlines cl 14 y 16 incluye soldadura, anclaje y anticorrosivo	ML	66.00
2.03	Suministro e instalación de Limatesa trapezoidal incluye tornillo autoperforante y sellado con silicona	ML	5.60
2.04	Suministro e instalación de Teja de zinc trapezoidal cl 30 incluye tornillo autoperforante y sellado con silicona	ML	19.00
2.05	Suministro e instalación de Perlín cl.14 incluye soldadura, anclaje y anticorrosivo	ML	28.00
2.06	Suministro e instalación de Cinta asfáltica y solapa	ML	10.00
2.07	Suministro e instalación de Canal galvanizado cl.20	ML	1,60
2.08	Suministro e instalación de Cubierta en teja de zinc trapezoidal cl.30 incluye tornillo autoperforante, corte de lámina y sellado con silicona	M2	28.00
2.09	Suministro e instalación de Perlines cl 14 incluye soldadura anclaje y anticorrosivo	ML	40.00
2.10	Suministro e instalación de canal cl.22	ML	7.00
3	**CONCRETOS**		
3.01	Columnas en concreto reforzado 21 Mpa incluye formaleta	ML	6,40
3.02	Viga amarre en concreto reforzado 21 Mpa de 0.30m x 0.20m incluye formaleta	ML	1,90
4	**MUROS**		
4.01	Suministro e instalación de pintura de agua tipo 1 a 3 manos incluye rasqueteo, resane y lijada	M2	193,00
5	**CARPINTERIA METALICA**		
5.01	Suministro instalación pintura esmalte ventanas reja varilla cuadrada y ángulo 1.03x1.45	Unid	6.00
5.02	Suministro e instalación de pintura de esmalte en reja varilla cuadrada de 7mx 1.50m	Unid	2.00
5.03	Suministro e instalación de pintura de esmalte en reja varilla cuadrada de 7mx.60cm	Unid	2.00
5.04	Suministro e instalación de reja en varilla cuadrada y ángulo de 7mx1.50	Unid	1.00
5.05	Suministro e instalación de reja en varilla cuadrada de 7mx.60	Unid	1.00
5.06	Suministro e instalación portón en reja en varilla cuadrada corrediza de 1.50mx210m	Unid	1.00
5.07	Suministro e instalación de reja en tubo cuadrado de 0.93 m x 2.05 m	Unid	1.00
	TOTAL, SEDE LISANDRO VÁSQUEZ		**$20.695.600**
	VALOR TOTAL INCLUYE AUI, DESCUENTOS E IMPUESTOS DE LEY		**$43.728.000**

1.5.2.- Obligaciones del Contratista.

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993 y las que deriven del contrato y en especial:

a). Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de la Invitación Pública las condiciones, la propuesta y el contrato, ejecutando y entregando las cantidades de obra, acorde a las especificaciones técnicas definidas, así como en el lugar y plazo de estrega establecidos en el proceso.

b). Presentar en el plazo establecido en cronograma de la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

c). Garantizar la CALIDAD de las obras; entendiéndose por calidad de un bien, el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades, para ello deberá utilizar materiales de excelente calidad.

d). Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

e). Acatar las indicaciones que la Institución o la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones técnicas.

f). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

g). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

i). Radicar las cuentas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.

j). Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.

k). Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

l). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

m). Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.

n). Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

p). Las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca o a terceros.

1.5.3.- Obligaciones Generales de la Institución Educativa Juan XXIII.

a. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones comprometidas, contractualmente.

b. Reconocer de manera oportuna los pagos correspondientes, en los términos de tiempo y forma señalados contractualmente.

c. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones comprometidas contractualmente.

1.6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación podría ser hasta por la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($43.728.000,oo) M/CTE;** valor resultante según el análisis del sector señalado en el documento de los Estudios Previos. Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio de acuerdo con lo previsto para la contratación por Mínima Cuantía.

1.7: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los servicios por adquirir se pagarán con recursos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución Educativa Juan XXIII, Municipio de Mercaderes Cauca, Fondo de Servicios Educativos, de la vigencia 2026, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.011 del 04 de noviembre de 2026, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.005, 2.1.2.02.02.005.

1.8.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca pagará el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: hasta el 50% del valor del Contrato en calidad de anticipo en un primer desembolso y cuando el contratista cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente del Contrato. El otro 50% del valor del contrato, se pagará a través de actas parciales, según el avance de obra, previa presentación de actas de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor/interventor.

Parágrafo 1. Para el pago de la última cuota del valor del contrato, se requerirá de la presentación del informe de la Supervisión/Interventoría, del acta de entrega y recibido a satisfacción de las obras y el acta de liquidación del contrato, debidamente firmada por el Contratista, el ordenador (a) del gasto de la Institución Educativa y el supervisor/interventor del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

1.9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la ejecución del objeto del contrato será de **VEINTE (20) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (plazo del contrato).

1.10: GARANTÍAS.

La Institución Educativa Juan XXIII considera necesario el amparo de los riesgos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL CONTRATISTA constituirá a favor de la Institución Educativa Juan XXIII una garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que amparen los riesgos que se detallarán a continuación:

1). Riesgos Derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la del mismo contrato más el plazo de la liquidación previsto en el contrato.

2). Calidad y Estabilidad de la Obra, se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término cinco (5) años a partir del acta de terminación del objeto contractual.

3). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato por el término de este y tres (3) años más.

4.- Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo pactado y por una vigencia igual al plazo del mismo contrato más el plazo de la liquidación previsto en el mismo.

1.11.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será la Sede Principal y la Sede Lisandro Vásquez de la Institución Educativa Juan XXIII ubicadas en la cabecera municipal (zona urbana) del municipio de Mercaderes Cauca.

CAPITULO 2

DE LOS PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS.

2.1.-PARTICIPANTES.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia, en forma individual o asociados como consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, que reúnan los siguientes requisitos:

a). - Tener capacidad para contratar, conforme con las normas legales.

b). - No encontrarse, incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, artículo 8º; Ley 1150 de 2007 art. 18, y demás normas concordantes.

c). - Para el caso de las formas asociadas, la duración de la sociedad no deberá ser inferior al término de vigencia del contrato y tres (3) años más, que se demuestre mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

d). - Estar debidamente facultado y/o autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se llegare a suscribir.

2.2.- CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS.

2.2.1.- FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

2.2.1.1: Personas Jurídicas: Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Esta se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal, de la persona jurídica, para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual ésta certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2.2.1.2: Personas Naturales: La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) Con la presentación de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones y adicionalmente la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2.2.2.- FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA.

Los participantes (personas naturales o jurídicas), deben acreditar como requisito habilitante de experiencia general, mínimo de dos (2) años, tiempo durante el cual han ejercido su actividad constructora. Para las personas jurídicas a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y la expedición del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar correspondiente. Para personas naturales profesionales se determinará por el tiempo en que hayan desarrollado la profesión como Ingeniero Civil o Maestro de obra, a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional. Para proponente plural debe cumplir este requisito de forma separada cada persona jurídica o natural, según corresponda.

Igualmente, la Institución Educativa establece como requisito habilitante de experiencia específica, para los proponentes, la presentación de copias de, por lo menos, dos (2) contratos con acta de liquidación final, de la ejecución de obras relacionadas con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación de infraestructura deportiva, en el mercado institucional público o privado y cuyo sumatoria en valores sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso contractual. Lo anterior, en atención, a que la entidad, identificó como probable la ocurrencia del riesgo de la mala calidad de la obra.

2.2.3.- FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Teniendo en cuenta la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes, no exigirá, para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados, anteriormente, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.- DOCUMENTOS A ANEXAR

2.3.1: Persona Jurídica

- Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días)
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Fotocopia Libreta Militar (solo aplica para hombres menores de 50 años)

- Declaración que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

2.3.2: Persona Natural.

- Fotocopia del documento de identidad del proponente
- Fotocopia Libreta Militar (solo aplica para hombres menores de 50 años)
- Certificado Único Tributario (RUT)
- Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días)
- Declaración que la persona no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

En caso de ser seleccionado, el oferente deberá anexar, además el siguiente documento:

- Formato de hoja de vida, persona natural o jurídica según sea el caso, en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales). Si es empleador, las constancias de pago de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

CAPITULO 3

DE LA PRESENTACIÓN Y HABILITACION DE LA PROPUESTA

3.1: VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS.

La propuesta debe contener la totalidad de los documentos exigidos; es decir los requisitos habilitantes (capacidad jurídica), la propuesta económica y la experiencia mínima, si es requerida.

3.2: FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, https://www.colombiacompra.gov.co/secop II de acuerdo con lo establecido en esta Invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores: http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

3.3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA PROPUESTA

Los proponentes deberán publicar los siguientes documentos correspondientes a los requisitos habilitantes exigidos, en el siguiente orden:

- Carta de presentación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces, de la persona jurídica.
- Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces, de la persona jurídica de la persona jurídica (para los varones y menores de 50 años).

- Registro Único Tributario (RUT) cuyo código de actividad debe estar relacionado con el objeto contractual de la persona natural o de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días) para la persona jurídica de la persona natural o de la persona jurídica.
- Documento de declaración que la persona (jurídica o natural) no se encuentran incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM) para persona natural, jurídica y proponentes plurales. (Numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
- Documento de compromiso anticorrupción.
- Certificaciones y cuadro de la experiencia (Cuando sea requerida)

3.4: OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Este requisito se cumple con la presentación de la carta firmada por la persona legalmente facultada. Esta puede ser el representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representar en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique el alcance del poder (para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía, incluyendo la facultad para notificarse y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta serán a cargo del proponente. La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CAPITULO 4

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

4.1: INFORMACIÓN DEL OFERENTE.

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:	Institución Educativa Juan XXIII
NIT:	891501781-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Carmen Amanda Quiñones Chamorro
CEDULA DE CIUDADANÍA No:	34.542.048
TELÉFONO CELULAR:	3137464567

CORREO ELECTRÓNICO	carmenamadaq@hotmail.com

4.2: CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso con la publicación de los documentos de Estudios Previos e Invitación Pública a presentar ofertas.	17 de Noviembre del 2026	Portal Único de Contratación. SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al documento de la Invitación Pública y termino para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.	Del 17 al 18 de noviembre del 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación. SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Termino para dar respuesta a las observaciones a la Invitación Pública	23/11/2026	Se publica en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Termino máximo de expedición de Adenda y publicación de Aviso de limitación o no a MiPymes	23/11/2026 Hasta las 5:00 p.m.	Se publica en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar ofertas	Del 23 al 24 de noviembre de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación. SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Cierre de proceso	24 de noviembre 2026 Hora: 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación. SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Apertura de las ofertas. Revisión del valor y verificación requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio.	24 de noviembre de 2026 Hora 5:15 p.m.	Portal Único de Contratación. SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de verificación requisitos habilitantes y Evaluación de oferta de menor precio.	26 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación. SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación y recibo de observaciones al informe de evaluación. y termino preclusivo de subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 27 de noviembre de 2026 . Hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación. SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de comunicación de aceptación de la oferta (Adjudicación)	30 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación. SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía	Hasta el 30 de noviembre de 2026	Oficina Contratación Municipal Carrera 3 No 8-36 Barrio Juan Montón Blasco
Aprobación de la Garantía única de cumplimiento	30 de noviembre de 2026	Oficina Contratación Municipal Carrera 3 No 8-36 Barrio Juan Montón Blasco

4.2.1: Observaciones a la Invitación a presentar Oferta

La invitación se publicará en la plataforma SECOP II, por el término señalado en el cronograma del presente proceso de Selección, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la INSTITUCIÓN antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dichas observaciones a la presente Invitación Pública deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, https://www.colombiacompra.gov.co/secop II de la misma manera, publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Las observaciones remitidas de forma **extemporánea** podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto **es deber** de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

4.2.2: Convocatoria a MiPymes.

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas; una vez vencido el termino citado, la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca publicará un aviso en el SECOP II

precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a MiPymes, bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021)

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso de contratación.

Después del término establecido en el cronograma para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.

La solicitud de limitante se hará a través del SECOP II. El documento deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Teléfono
- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

Las **MIPYMES** deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos según sea el caso:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligadas a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario, anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a MiPymes, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de MiPymes; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales solo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.

4.2.3: Adendas

El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso éste tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II.

4.2.4: Cierre.

Se dispondrá de un término para que los proponentes puedan presentar sus ofertas el cual será mínimo de un día hábil después de publicado el aviso de limitación a MiPymes y adendas.

4.2.5: Aclaraciones por solicitud de la Institución Educativa.

Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través del SECOP II.

4.2.6: Verificación de requisitos habilitantes y de la oferta

Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de

2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente Invitación Pública para recibir los documentos subsanables.

Dentro de dicho término, se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

4.2.7: Informe Preliminar de Verificación y Traslado

En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso.

Los PROPONENTES podrán efectuar a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por la Institución Educativa o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.

4.2.8: Acto de Adjudicación

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

4.2.9: Acto de Declaratoria Desierta

La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento
- Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.

Esta decisión será adoptada por la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Mercaderes Cauca, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.

CAPITULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1: CRITERIOS DE HABILITACIÓN-

Luego de recibidas las ofertas, el comité de evaluación, designado por la Ordenadora del Gasto de la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico (obligatorio), de experiencia y financieros (si son exigidos) del proponente con la oferta de menor valor, y procederá a expedir su informe correspondiente, indicando la relación de los requisitos que correspondan como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

5.2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO DE LAS OFERTAS.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por la Ordenadora del Gasto de la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca, quien deberá ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente Invitación Publica. En un acta recomendará adoptar la decisión más conveniente para la entidad, teniendo en cuenta la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por quien evalúa, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Teniendo en cuenta, lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (literal c, artículo 94) y el Decreto 1082 de 2015 (Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2), se tomará como criterio para la selección de la mejor oferta, aquella que ofrezca **el menor precio**.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5.3: PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

5.3.1: Apertura del Proceso de selección de Mínima Cuantía. La apertura del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía se hará el día 17 de NOVIEMBRE DE 2026, con la publicación del documento de la Invitación Pública y los Estudios Previos.

5.3.2: Plazo para presentar observaciones al documento de la Invitación Pública y termino para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. El plazo para la presentación de observaciones y las solicitudes de limitación a MiPymes colombianas será de UN (1) DÍA. DEL 17 al 18 de NOVIEMBRE DE 2026, hasta las 5:00 p.m.

Los interesados deberán enviar, sus observaciones y/o solicitudes de limitación del proceso a MiPymes colombianas, a la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop II.

5.3.3: Termino para dar respuesta a las observaciones a la Invitación Pública. La respuesta a las observaciones, presentadas al documento de Invitación Pública, del presente proceso contractual, se hará EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2026, a través, de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

5.3.4: Termino máximo de expedición de Adendas y publicación de Aviso delimitación o no a MiPymes. La publicación de Adendas y el aviso de limitación o no a MiPymes colombianas se hará hasta EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026.

5.3.5: Plazo para presentar las Propuestas. Los proponentes podrán efectuar la presentación de sus ofertas hasta un (01) día hábil, después del día en que la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca publique las Adendas y el aviso de limitación a MiPymes colombianas, con lo que se da la apertura al presente proceso de selección. Este plazo estará comprendido entre el 23 Y EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop II Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II. **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS**, así mismo, no se recibirán aquellas propuestas que lleguen a la Entidad por correo postal, fax, o correo electrónico.

5.3.6: Cierre del proceso. El cierre del proceso de selección de Mínima Cuantía se hará el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 a la 5:00 p.m.

5.3.7: Apertura de las ofertas. Revisión del valor y verificación requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio. La verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia mínima y capacidad financiera, si es del caso, y la evaluación de la oferta de menor precio se realizará el día 24 de NOVIEMBRE de 2026 a partir de las 5:00 p.m.

5.3.8: Publicación Informe de verificación requisitos habilitantes y Evaluación de oferta de menor precio. La misma fecha en la que se haga la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica de la oferta de menor precio, los resultados se publicaran en la

Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop II

5.3.9: Plazo para formular observaciones al Informe de la Evaluación. Publicado el informe de verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación de la oferta de menor precio, la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca otorgará un plazo único de un (1) día hábil, para recibir las observaciones que puedan formulársele. Las observaciones se recibirán a través de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop II Las respuestas a las observaciones se publicarán, igualmente, a través de este medio.

5.3.10: Adjudicación del Contrato. La Ordenadora del Gasto de la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca hará la adjudicación del contrato el día 30 de NOVIEMBRE DE 2026, a través **de La Comunicación de Aceptación de la Oferta**, la cual, junto con la oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

Mediante la publicación de la **Comunicación de Aceptación de la Oferta**, la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca manifiesta su aceptación expresa e incondicional de la misma. En ella consignará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado para el seguimiento al objeto del contrato.

En este sentido, con la publicación de **la Comunicación de Aceptación de la oferta** a través de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de empate a menor precio, la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

CAPITULO 6

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

6.1: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

6.2: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6.3: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997

6.4: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

6.5: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

6.6: Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6.7: Preferir la oferta presentada por un proponente plural

6.8: Preferir la oferta presentada por una mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

6.9: Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

6.10: Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior

6.11: Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento MiPymes.

6.12: Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

CAPITULO 7

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

7.1: Cuando **NO** haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS hasta la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
7.2: Cuando **NO** se presente la Carta de Presentación de la OFERTA, con la cual se entienden aceptados los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** del presente proceso de selección, los cuales en ningún caso pueden ser condicionados, ni limitados por el proponente.
7.3: Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
7.4: Cuando los proponentes, o su representante legal o alguno de los partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y/o la ley. La Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- para verificar que no haya sanciones inscritas
7.5: Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
7.6: Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
7.7: Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto oficial estimado, así como el valor unitario por ítem.

7.8: Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.

7.9: Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
7.10: Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del Sistema de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI)Ide la Procuraduría como inhabilitado para contratar con el Estado.
7.11: Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
7.12: Cuando la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca encuentre que existen inconsistencias en alguno de los documentos presentados y no hayan sido debidamente aclarados o subsanados dentro del término del traslado de la evaluación.
7.13: Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
7.14: Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218 y 457 del Código de Comercio y el artículo 4 de la ley 2069 de 2020.
7.15: Cuando el oferente no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación.
7.16: Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.
7.1.17: Las demás contempladas en la Constitución Política y la ley.

CARMEN AMANDA QUIÑONES CHAMORRO
Rectora
Representante Legal /Ordenadora Gasto
Institución Educativa Juan XXIII-Mercaderes Cauca
(Original firmado)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Mercaderes Cauca....

Señores
Institución Educativa Juan XXIII
Cra 3 No 8-xx, Barrio Juan Montón Blasco
Mercaderes Cauca

Asunto: Proceso de Selección No IEJ23-MC-OB-011-2026 cuyo objeto consiste en el "Mantenimiento y adecuación de espacios de la planta física de la Sede principal y Sede Lisandro Vásquez de la Institución Educativa Juan XXIII de la cabecera municipal del municipio de Mercaderes, Departamento del Cauca".

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de Mínima Cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que, la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca, nos adjudique el contrato, objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.

7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.

8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.

9. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por la Institución Educativa.

12. Que el valor de nuestra OFERTA es el presentado a través de la plataforma del SECOP II.

13. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días

14. Que la siguiente OFERTA consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía No IEJ23-MC-OB-011-2026 para la celebración de un Contrato cuyo objeto es el "Mantenimiento y adecuación de espacios de la planta física de la Sede principal y Sede Lisandro Vásquez de la Institución Educativa Juan XXIII de la cabecera municipal del municipio de Mercaderes, Departamento del Cauca".
2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:
(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad)
4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de Mínima Cuantía No IEJ23-MC-OB-011-2026 se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – COMPROMISOS. El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de Mínima Cuantía No IEJ23-MC-OB-011-2026

Que responderá de manera solidaria en caso de que un tercero que actúe en su nombre ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de Mínima Cuantía No IEJ23-MC-OB-011-2026.

Que revela de manera clara y en forma total a la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de Mínima Cuantía No IEJ23-MC-OB-011-2026. incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de Mínima Cuantía No IEJ23-MC-OB-011-2026, se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a la Institución Educativa Juan XXIII de Mercaderes Cauca, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No IEJ23-MC-OB-011-2026 de Mínima Cuantía, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de Mínima Cuantía No IEJ23-MC-OB-011-2026, son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

***(NOTA:** Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes).*

Firma_____

ANEXO No 4

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA

(En caso de ser solicitado)

No	NOMBRE CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA		FOLIOS
				INICIO	TERMINACION	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
FECHA:

ANEXO No 5

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA

El suscrito: XXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXX expedida en XXXXXX., actuando en mi propio nombre, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de selección de Mínima Cuantía No IEJ23-MC-OB-011-2026 y sus anexos, presento la siguiente oferta económica, que corresponde a "Mantenimiento y adecuación de espacios de la planta física de la Sede principal y Sede Lisandro Vásquez de la Institución Educativa Juan XXIII de la cabecera municipal del municipio de Mercaderes, Departamento del Cauca", para toda la ejecución del contrato, según el siguiente detalle:

(Se puede utilizar el siguiente cuadro, según sea el objeto del contrato)

DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
			$	$
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (Valor en letras).

FORMA DE PAGO: La establecida en la Invitación Pública

Atentamente,

_____

Representante legal de….
CC No: XXX de XXXXX
Dirección:
Teléfono: XXXXX
Correo Electrónico: XXX@XXXXX.com

ANEXO No 6

ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los _____ ( ) días del mes de _____ dos mil _____ ( ) para efectos del proceso de selección que surte el Departamento Nacional de Planeación – DNP y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

_____
Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal